



CONVOCATORIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL (FAIS) 2014

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de fechas 14 de febrero y 13 de mayo de 2014, y con base a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014, aplicada para las viviendas ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2014 APLICADA PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP), DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

A) ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B) OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivos Generales

Apoyar con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o construcción de cuartos para baño, para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social de la Delegación Álvaro Obregón y contribuir a en la mejora de la calidad de vida de sus ocupantes.

Por lo anterior, el programa tiene como:

- **Población Objetivo:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los "Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014" en el Distrito Federal
- **Población Potencial:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los "Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014" en la Delegación Álvaro Obregón
- **Población Beneficiada:** Padrón de viviendas beneficiadas emitido por la Delegación Álvaro Obregón

ALCANCES

- Se beneficiará a los habitantes de las ZAP's 1561 y 1932, con la construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales y/o cuando menos 50 cuartos de baño, en cada una de las ZAP's.

C) METAS FÍSICAS

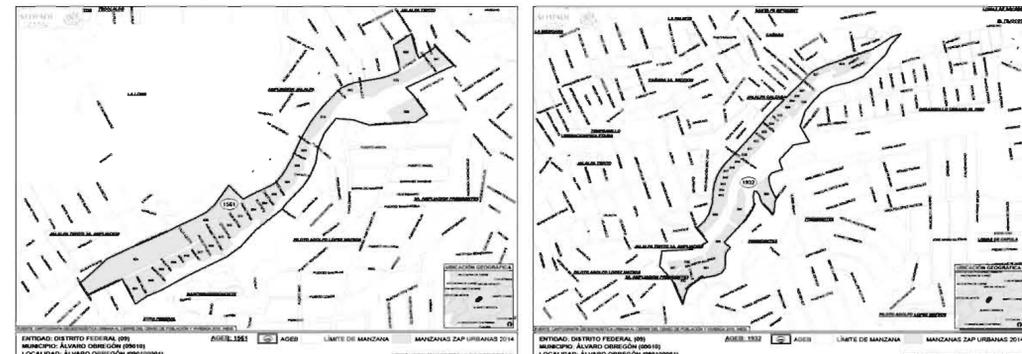
En el presente Ejercicio se realizarán cuando menos 200 apoyos realizando las acciones que a continuación se enumeran:

- Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1932
- Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1932

Las colonias que abarcan las ZAP's mencionados son:

ZAP	Colonias (1)
1561	Jalalpa Tepito 2a. Ampliación, Piloto Adolfo López Mateos
1932	2a. Ampliación Presidentes, Jalalpa Calzada, Presidentes y Jalalpa Tepito 2a. Ampliación

(1) Las viviendas que se ubiquen dentro de las ZAP's, son aquellas que se encuentren dentro de los siguientes mapas:



D) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2014, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

E) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

El o la interesada, deberán:

- Acreditar que la vivienda se ubica dentro de las ZAP's descritas en el inciso C. METAS FÍSICAS, en la Delegación Álvaro Obregón, entregando copia del comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses): Recibo de Luz de la Comisión Federal de Electricidad "CFE", recibo de agua, predial o teléfono fijo.

Además, el o la interesada deberá entregar:

- Copia de la credencial de elector vigente
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Tres fotos que demuestren las condiciones internas y externas de la vivienda.
- Redactar una carta bajo protesta de decir verdad, donde se mencione:
 - o En caso de que se elija el beneficio de la construcción del cuarto de baño que cuenta con un espacio mínimo de 3 m² para su construcción
 - o En caso de elegir el beneficio de un cuarto adicional, mencionar que se cuenta con un espacio mínimo de 7.5 m² para su construcción.
 - o Se puede seleccionar ambos beneficios, cubriendo los requisitos señalados en cada una y mencionando ambos dentro de la carta

Acceso

El o la interesada deberá ingresar su solicitud en las instalaciones de cualquiera de las Direcciones Territoriales Jalalpa y Plateros, ubicadas en:

Dirección Territorial	Domicilio	Teléfono
Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N Esq. con Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande "Centro Social Jalalpa el Grande"	2591-7434
Plateros	Adolfo de la Huerta, Esq. Ruiz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730

Consideraciones

- El ingreso de la documentación no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

Causales de baja

- No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- No cumplir con los requisitos.

Selección de las viviendas:

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios, realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos.

Posterior al diagnóstico, la Coordinación de Programas Comunitarios solicitará al Presidente del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, se realice una sesión, donde se darán a conocer los proyectos ingresados, así como los que se someten a aprobación para el inicio de construcción.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Comité sesionará de manera semanal o a convocatoria de su Presidente y continuará realizándolo hasta que se agote el monto establecido como programación presupuestal.

Una vez realizada la selección, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de seleccionados se publicará en la página delegacional www.dao.gob.mx.

F) PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La selección de los proyectos estará a cargo del "Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" el cual estará integrado por:

- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Servicios Urbanos
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales
- El Jefe de la Oficina del Jefe Delegacional
- El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en Álvaro Obregón
- La Contraloría Interna como invitada

Cada uno de ellos podrá nombrar un suplente que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente del Comité será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un suplente; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos, en las Direcciones Territoriales y en la página delegacional www.dao.gob.mx, para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Acceso y Registro: Lineamientos ya previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la acción institucional de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro del Ejercicio Fiscal 2014.

El Apoyo tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas ubicadas dentro de las ZAP's establecidas en el inciso C de Metas Físicas, de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica adscrita a esta última, calendarizarán el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014; así como la asignación oportuna de los recursos para que las constructoras realicen los trabajos de construcción bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

Con base en las estimaciones de bajas, de beneficiarios y disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación, siempre ajustándose al año fiscal 2014 así como al monto establecido como programación presupuestal.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

G) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos, que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I) MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que resulten beneficiadas en la acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, dentro del Ejercicio Fiscal 2014, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados; asimismo, se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales. El Indicador final de los objetivos y metas del Programa será a través del Resultado de cada Proyecto; es decir, en base al cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, supervisión periódica realizada por el Comité de Supervisión, representante de la empresa ejecutora y la Delegación Álvaro Obregón, representada por la Coordinación de Programas Comunitarios.

J) LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

K) FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, con el propósito de que conozcan de la problemática y avances que vive su comunidad.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente entrará en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 26 de Septiembre de 2014

Atentamente

Lic. Leonel Luna Estrada

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón